

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) CONTRATO DE PRÉSTAMO POR UN MONTO DE CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 133,000,000.00), PARA FINANCIAR EL "PROGRAMA MULTISECTORIAL DE ATENCIÓN A DETERMINANTES DE LA SALUD EN EL CORREDOR SECO")

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 169-2017, aprobado el 13 de noviembre de 2017

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 220 del 17 de noviembre de 2017

**El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra**

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Contrato de Préstamo por un monto de Ciento Treinta y Tres Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$133,000,000.00), para financiar el "Programa Multisectorial de Atención a Determinantes de la Salud en el Corredor Seco", el cual será ejecutado por el Ministerio de Salud (**MINSA**).

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción del Contrato de Préstamo relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de noviembre del año dos mil diecisiete. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.